

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE GANADERÍA

PROGRAMA DE IMPULSO A LA GANADERÍA DE PEQUEÑOS RUMIANTES

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO
EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA

dirigida a las personas productoras pecuarias que cuenten con al menos siete vientres caprinos u ovinos, registrados en el pgn, con upp vigente y ganado con arete siniga y libre de brucelosis, y a personas que no cuenten actualmente con ganado ovino o caprino, pero tengan experiencia, conocimientos y las condiciones e infraestructura necesarias para la cría de estas especies; para participar en el "PROGRAMA DE IMPULSO A LA GANADERÍA DE PEQUEÑOS RUMIANTES" de conformidad con las reglas operación, publicados en el periódico oficial del gobierno del estado de tlaxcala de fecha 14 de Enero de 2026.

CONSIDERANDO

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, versa que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. Así mismo, el artículo 52 fracción V de la referida Ley Orgánica, versa que corresponde a la Secretaría de Impulso, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En el Decreto No. 245, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2026, de Operación de Programas Sociales y Estatales, artículo 82 Fracción I inciso c) y prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el "PROGRAMA DE IMPULSO A LA GANADERÍA DE PEQUEÑOS RUMIANTES", al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Incrementar la productividad de las unidades de producción pecuaria de ovinos y caprinos existentes en la entidad, principalmente las de pequeña escala y las de traspatio, y crear nuevas unidades de producción mediante la entrega de subsidios y acompañamiento técnico para aumentar el rebaño, y equipar las UPP, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, sus familias y sus comunidades.

COBERTURA

El proyecto está dirigido a las personas productoras con actividad asumen la producción de leche de los 60 municipios del Estado.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

CONCEPTO	SUBSIDIO
ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO	100 % de subsidio
SEMENTAL OVINO O CAPRINO CON REGISTRO	Se podrá solicitar únicamente un semental por persona beneficiaria y este concepto de apoyo será exclusivo para personas productoras establecidas, con un subsidio de: El 70% del costo o hasta \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por semental, y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por semental.
SEMENTAL OVINO O CAPRINO DE RAZA PURA	Se podrá solicitar únicamente un semental por persona beneficiaria y este apoyo será exclusivo para personas productoras establecidas, con un subsidio de: El 70% del costo o hasta \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por semental, y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por semental.
PAQUETE DE 9 VIENTRES OVINOS O CAPRINOS F1 O DE RAZA PURA MÁS UN SEMENTAL DE RAZA PURA	De la misma especie. Este apoyo podrá ser solicitado tanto por personas productoras establecidas como por nuevas personas productoras, con un subsidio de: El 70% del costo o hasta \$39,900.00 (treinta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) por paquete, y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por paquete. Se subsidiará hasta \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del valor de cada uno de los nueve vientres y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por vientre. También se subsidiará hasta el 70% del costo de cada semental de raza pura o hasta la cantidad de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por semental.

PAQUETE DE 5 VIENTRES OVINOS O CAPRINOS CON REGISTRO MÁS UN SEMENTAL CON REGISTRO DE LA MISMA RAZA

Este apoyo podrá ser solicitado únicamente por personas productoras establecidas, con un subsidio de: El 70% del costo o hasta \$59,500.00 (cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por paquete, y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por paquete. Se subsidiará el 70% del costo o hasta \$59,500.00 (cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por paquete, y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por paquete. Se subsidiará el 70% o hasta la cantidad de \$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) del valor de cada uno de los cinco vientres con registro y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por vientre. También se subsidiará el 70% del costo de cada semental con registro o hasta la cantidad de \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), y la persona beneficiaria deberá cubrir el 30% que le corresponde por semental.

EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES

Se entregará subsidio de equipo o maquinaria por persona solicitante, este concepto de apoyo será exclusivo para personas productoras establecidas, con un subsidio de: El 70% del costo o hasta la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo, debiendo la persona beneficiaria cubrir el 30% que le corresponde por equipo.

BASES DE PARTICIPACIÓN

PARA ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO:

- A) Las personas beneficiarias de subsidios de semovientes y equipo recibirán acompañamiento técnico por parte del responsable del programa, si así lo desean.
- B) Adicionalmente, cualquier persona productora de ovinos o caprinos puede solicitar acompañamiento técnico, adjuntando la siguiente documentación:
- A) Firmar el formato de solicitud, emitido por la SIA.
 - B) Copia legible de la credencial de elector (INE) vigente.
 - C) Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente.
 - D) Copia legible de comprobante de domicilio. Este puede ser un comprobante de pago de servicios o una constancia de radicación.

PARA SUBSIDIOS DE SEMOVIENTES (OVINOS Y CAPRINOS) PARA SUBSIDIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA PRODUCCIÓN DE PEQUEÑOS RUMIANTES:

Firmar el formato de solicitud emitido por la SIA.

Copia legible de la credencial de elector (INE) vigente.

Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente.

Copia legible de comprobante de domicilio. Éste puede ser un comprobante de pago de servicios o una constancia de radicación.

Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente. Se debe especificar el Régimen Fiscal de "Persona física con actividades empresariales y profesionales" o "Régimen Simplificado de Confianza". La actividad que describa el RFC debe estar relacionada con la actividad pecuaria de la especie para la que se soliciten los subsidios (ovinos o caprinos).

Copia legible del documento que ampare la propiedad del predio en la que se encuentre la UPP, en caso de que la persona solicitante no sea la propietaria deberá presentar un contrato de arrendamiento, usufructo o comodato y copia de la credencial de elector (INE) vigente de la persona propietaria del predio.

Copia de la actualización en el PGN, con no más de un año de antigüedad, a nombre de la persona que solicita el subsidio, en el que estén todos los semovientes con los que cuente, deberá tener al menos diez vientres ovinos o caprinos para poder solicitar vientres con registro o un semental. Este requisito no aplica a nuevas personas productoras que no cuentan actualmente con ganado ovino o caprino.

Presentar copia de pruebas negativas vigentes de brucelosis, con menos de seis meses de antigüedad desde que se realizó el muestreo o certificado vigente de hato libre, en caso de que no cuenten con los dictámenes negativos podrán entregar una copia fotostática de la hoja de campo en la ventanilla y posteriormente añadir el dictamen cuando lo tengan, este dictamen debe ser negativo. En caso de entregar el dictamen y en los resultados haya una prueba positiva, se cancelará la solicitud. Este requisito no es necesario para nuevas personas productoras que no cuentan actualmente con ganado ovino o caprino.

Para las personas productoras que soliciten equipamiento, deberán de anexar un escrito que describa las características del bien que se solicita, incluyendo capacidad, tipo de motor, modelo y demás especificaciones que apliquen a cada caso en particular. Este requisito no es necesario para las solicitudes de semovientes.

VENTANILLAS del 19 de enero de 2026 al 27 de febrero de 2026
horario de recepción de lunes a viernes
8:30 a 15:00 hrs

Toda la documentación será recibida en el Centro de Especies Menores. Calle 5 de mayo S/N, Colonia Cerro Gordo, Ixtacuitla, Tlaxcala, C.P.90120

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa o se sorprenda en falsedad de declaraciones, ya sean servidores públicos, personas productoras, empresas proveedoras o personas distintas a las participantes, deberán ser denunciadas ante la autoridad competente, para que en su caso, sean sancionados en términos de la legislación por el Código Penal vigente del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones legales. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Los datos personales que se proporcionen con motivo del presente programa, serán debidamente resguardados en términos de la Ley de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala vigente.

DIRECCIÓN DE GANADERÍA DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO AGROPECUARIO.
PUEDE COMUNICARSE AL TEL. (246) 46 50 900 EXT. 2231 / EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS, PARA SU ATENCIÓN



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



SIA
SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO



PIPER
Programa de Impulso a la Ganadería
de Pequeños Ruminantes